

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Enero.)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

## Gobierno civil

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 118

Con motivo de no hallarse provista en forma legal la Subdelegación de farmacia del partido de Hinojosa del Duque, he acordado, á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, publicar la vacante en este periódico oficial, á fin de que los que se crean en condiciones de aptitud para desempeñarla presenten sus solicitudes, en el término de quince días, en la Secretaría de este Gobierno, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*.

Córdoba 11 de Enero de 1900.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

## Ayuntamientos

BLAZQUEZ

Núm. 105

Lista de electores de Compromisarios para Senadores que ha formado el Ayuntamiento, cumpliendo con lo mandado por el ar. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se publica para oír reclamaciones durante el plazo que la misma establece:

Concejales

- D. Luis Esquinas Cabrera
- Francisco Esquinas Rueda
- Angel Esquinas Cabrera
- Fernando Torres Calderón

- D. Genaro Granados Calderón
- Rafael Camacho Tocado
- Julián Navas Mohedano
- Juan José Granados Ollero
- Pedro Esquinas Burón

Contribuyentes

- D. Juan Josá Rueda Serena
- Pedro Santarén Serena
- José Mohedano Rueda
- Juan José Gala Esquinas
- Angel Esquinas y Esquinas
- Antonio José Calderón Rincón
- Manuel Esquinas Rueda
- Rafael Ibañez Esquinas
- Dionisio Esquinas Cabrera
- Agripín Cabrera Ruiz
- José Jara Calderón
- Gabriel Rueda Trujillo
- Ruperto Serena Blazquez
- Rodrigo Burón Esquinas
- Pedro Gala Heras
- Manuel Cabrera Expósito
- Pedro Muñoz Avila
- Juan Pedro Rincón Benítez
- Antonio Serena Cabrera
- Manuel Ollero Calderón
- Baldomero Molina Serena
- Antonio Heras Serena
- Fernando Fernández Borrás
- Pedro Esquinas Caballero
- Antonio Santarén Serena
- Ponciano Esquinas Camacho
- Juan de Mata Sánchez
- Antonio Gala Granados
- Antonio Torres Rueda
- Arcadio Esquinas y Esquinas
- Quintín Ruiz Esquinas
- Antonio Muñoz García
- Diego Torres Rueda
- Andrés Dueñas Molina
- Ramón Gala Heras
- Pedro Torres Rueda

Las personas á quienes pueda interesar podrán reclamar sobre la inclusión ó exclusión en expresada lista, hasta el día 31 del corriente mes, á cuyo efecto se hace esta publicación.

Blazquez 8 de Enero de 1900.—El Alcalde, Luis Esquinas.—El Secretario, Pedro Molleja.

## AGUILAR

Núm. 123

Lista de los señores Concejales que forman el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma, por orden de cuotas, de conformidad á lo determinado en el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

- D. Manuel Belmonte Estepa
- Carlos Carrillo Tiscar
- Rafael Maldonado Rodriguez
- Antonio J. Varo Valle
- Ruperto Cosano Rojas
- Antonio Conde Carmona
- Juan J. Sotomayor Flores
- Juan M. Burgos Luque
- José M. Toro Lucena
- Juan P. Becerra Gobantes
- Francisco Rubio Castro
- Rafael Crespo Calvo
- Antonio M. Maldonado Galisteo
- Vicente Heredia Crespo
- José J. Zurera Varo
- Ricardo Aparicio y Aparicio
- Luis Carrillo Tiscar
- Vicente Romero Marzano
- Una vacante

Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Francisco Calvo-Rubio y Toro	7174 85
Juan López Alcaide	4569 81
Antonio R. Valdelomar y Toro	3127 37
Luis Clavería y Calvo	3008 43
Narciso Carretero López	2716 05
José G. Cámara Carrillo	2514 34
Juan Abarzuza Saris	2196 90
Manuel López Jiménez	1842 97
José García Valle	1604 40
Francisco Carrillo Aguilar	1556 70
Rafael de Arcos Toro	1415 03
Rafael López Romero	1243 98
Eloy Lucena García	1011 96
Manuel Tiscar López	908 91
Gervacio Martínez Martínez	847 48

D. Eloy Juarez Pozo	818 28
Agustín Maldonado Luque	816 57
Rafael Aragón García	768 20
Antonio Romero Carmona	764 41
Francisco M. Jurado Lozano	761 30
Pascual L. de Guevara Aumente	726 17
José Calvo-Rubio y Toro	700 46
Francisco A. Franco Luque	698 89
Ciriaco Carmona Romero	651 69
Manuel Toro Alberca	639 06
Antonio Aparicio Simón	637 19
Gabriel Maldonado González	581 83
José del Valle Gómez	563 58
Antonio García Luque	557 56
Miguel Jiménez Martínez	556 50
Remigio López Jiménez	536 22
Juan Martos Servián	504 61
Antonio Varo Mora	487 27
José Varo Crespo	479 45
Manuel Fernández Doblás	463 22
Gabriel Aguilera Pozo	459 25
Francisco A. Mora Lobato	447 28
Mariano Moreno Jiménez	444 76
Pablo Criado León	438 87
Luis Carmona Rodríguez	434 95
Manuel Maldonado González	434 30
Francisco Alguacil Linares	433 13
José Cosano González	430 05
Rafael Paniagua Rasero	415 38
José D. Medrano Cabezas	409 03
José Cosano Valle	399 98
Manuel Jurado López	387 67
José Domínguez Pró	377 41
Amador Linares Navarro	377 41
Andrés Cosano Valle	377 41
Francisco Cosano Valle	377 41
Antonio Varo Cosano	372 34
Antonio Jordán Gondejuela	369 19
Antonio del Castillo Parejo	366 49
José R. Aguilar-Tablada Calvo	363 61
Manuel Castillo Romero	358 36
Juan López Zurera	349 29
José Carmona Castellano	329 10
Rafael Moreno Jiménez	313 46
Manuel Paniagua Zurera	310 59
Francisco Fernández Rosa	406 34

D. Bartolomé Melero Vida	303 60
Julián Estrada Cortés	296 61
Manuel Zurera Varo	293 62
Aguedo Fernández Sánchez	290 45
Antonio M. Agraz Albalá	287 39
José Gordillo Alcalá	286 61
Rafael Zurera Romero	285 90
José R. Cámara Carrillo	280 70
Aurelio F. Abango y T. Palma	271 90
Juan López Llamas	267 37
Pablo Aragón García	261 79
José Castillo F. Abango	259 65
Francisco F. Pérez Berlanga	256 96
Francisco Pulido Cosano	256 48
Francisco del Valle Galisteo	253 18

Y á los efectos del art. 26 de la ley electoral citada, se publica y fija la presente en Aguilar á 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel Belmonte.

## MONTALBAN

Núm. 124

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el art. 25 de la ley electoral del Senado:

## Concejales

D. Alfonso Luque Cañero
Juan Pérez Valenzuela
Miguel Serrano Moya
Cristóbal González Domínguez
Francisco Cantillo Saetero
José Tenllado Machuca

## Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Ptas.	Cts.
D. José Marín Castro	480	56
Miguel Prieto Ortiz	349	83
Miguel Nieto Sillero	321	07
Cristóbal Domínguez Jiménez	288	14
Pedro Sillero Ruz	268	65
Francisco Crespo Pérez	224	17
Antonio Roldán Jurado	202	04
Antonio Fernández y Fernández	189	61
José Ruz Muñoz	169	55
Miguel López Muñoz	161	38
Rafael Marín Jiménez	159	81
Melchor Gutiérrez Cobo	150	51
Juan López Muñoz	149	25
Demetrio Sillero Ortiz	142	64
Juan B. Castellano Jurado	135	68
Pascual Muñoz Jurado	134	59
Gabriel Fernández Canalejo	133	03
Pedro Ruz Ortiz	125	24
Pedro Nieto Sillero	125	23
Francisco Sanz Marchirán	119	61
Luis Cantillo Muñoz	113	10
Alfonso Marín Zamorano	110	97
Eduardo Sillero del Río	98	26
Sebastián Castellano Ortiz	97	92
Olegario Pérez Caballero	95	69
Epifanio Jiménez Serrano	93	04
Antonio Victorio Casado López	88	33
Antonio Muñoz Muñoz	82	70
Francisco Ruz Adamuz	79	55
Amador Sillero Muñoz	77	11
Francisco Valerio López	74	62
Manuel Espejo Doblás	74	32
José López Jiménez	73	58
Bartolomé Marín Moreno	66	37
Juan Castellero Pérez	59	15
Antonio Araque Afán	58	39

D. Rafael Fernández Fernández	57 38
Francisco Marín Domínguez	55 16
Juan Pérez Adamuz	54 87
Pablo Prieto Ortiz	51 42
Alfonso Morales Muñoz	47 88
Alfonso Zamorano Galvez	47 41
José Ortiz Márquez	45 01
Juan Adamuz Saetero	44 34

Montalbán á 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde accidental, Alfonso Luque.—El Secretario del Ayuntamiento, José López.

## RUTE

Núm. 125

Lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que en esta villa tienen derecho á votar Compromisarios para que estos lo hagan de Senadores, de conformidad con el art. 25 de la ley:

## Concejales

D. Mariano Roldán Nogués
Manuel Altamirano Díaz
Juan de Dios Jiménez Pérez
Manuel Mangas Ubeda
Juan de Dios Pérez Caballero
Francisco Tirado Pérez
Manuel Repullo Roldán
Francisco Benítez Velasco
Manuel Ecija Molina
José Prados Molina
Rafael Reyes Rodríguez
Gabriel Lara Cruz
Gregorio Villén Luque
Antonio Roldán Carrillo
José Serrano Moscoso
Mariano Navajas Morales
José Guerrero Cherino
José Pérez Perales

## Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Manuel Casani García	7235
Lino Jiménez Trujillo	6196
Andrés Salvador Cruz y García	6124
Agustín Torcuato Cruz	5814
Antonio Jiménez Padilla	4613
Valeriano Pérez Jiménez	3984
Juan Rafael Guerrero Cobos	3204
Mariano Pérez Jiménez	2879
José Joaquín Roldán Nogués	2328
Alfonso Quevedo Morales	2138
Isidro Molina Porras	2108
Antonio Reyes Rodríguez	2051
José Gregorio Gómez Aranda y Cruz	1909
José Reyes Moreno	1696
Francisco Jiménez Molina	1602
Mariano Ecija Pérez	1601
Ramón Altamirano Montijano	1511
Mariano Carrillo Cruz	1410
Bernabé Jiménez Trujillo	1410
Antonio Roldán Caballero	1357
Antonio Guerrero Cobos	1275
Antonio Repullo Roldán	1268
José Toro Luque	1250
Isidoro Rueda Morales	1182
José Tirado Pérez	1182
Antonio Rueda Morales	1165
Manuel Altamirano Montijano	1155
Bernabé Pérez Jiménez	1149
Antonio Cobo Caballero	1123
Antonio Roldán Rueda	1119
Juan Antonio Ecija Pérez	1061
José Joaquín Tirado Cruz	1004
Pedro Trujillo Ruiz	979

D. Juan Pelagio Sarmiento y Ronda	966
Eladio Ecija Molina	947
Luis Cruz Padilla	892
Diego Pérez Caballero	890
Gerónimo Algar Caballero	886
Agustín Tirado Cruz	886
Genaro Pérez Valmisa	846
Mariano Rueda Morales	833
Joaquín Trujillo Marín	819
Godofredo Rueda Morales	816
Marín Granados López	816
Antonio García Roldán	747
Francisco Pérez Puerto	735
Francisco Ruiz García	725
Loreto Trujillo Arjona	722
Avelino Ecija Molina	716
Francisco Henares Montes	698
Alfonso Roldán Mangas	698
Juan Gómez Moreno	693
Juan José Ramírez Cubero	653
Joaquín Roldán Rueda	649
Francisco Carlos Guerrero Igeño	642
Rafael Moreno y Moreno	623
Mariano Quevedo Morales	617
Francisco Antonio Pérez Henares (mayor)	606
Carlos Torres Onieva	594
Juan Campos Cobos	576
Bartolomé Montilla Cordón	575
Andrés Ramírez Gutiérrez	542
Diego Pérez Puerto	538
Francisco Delgado García	535
Gumersindo Repullo Campos	521
Antonio Pau León	520
José Ecija Cordón	509
José Tirado Roldán	509
Diego Molina Moreno	502
Francisco Villén Luque	502
Vicente Crespo Ariza	502
Pedro Trujillo Marín	498

Rute 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Mariano Roldán.—El Secretario, Carlos Torres Onieva.

## PALENCIANA

Núm. 126

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Senadores del reino, que se forma en cumplimiento y á los efectos del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

## Concejales

D. José Carreira Gallardo
Rafael Paez Escalera
Juan Manuel Hurtado Ramírez
José Velasco Delgado (segundo)
Rafael Aragón Arjona
Antonio Gallardo Ramírez
Manuel Cívico de la Torre
Manuel Velasco Rivera
José B. Hurtado Aragón
Manuel Gallardo Orellana

Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Angel Ramírez Jiménez	555 17
Antonio Sánchez Gómez	344 89
Francisco de Paula Jiménez Arjona	327 16
Cristóbal Aguila Montes	304 99
Francisco Velasco Cabello	293 70
Juan Hurtado Gallardo	235 97
Juan Gallardo Ramírez	202 45
José Hurtado Gallardo	167 42
Juan García Hurtado (primero)	166
Manuel Moreno Cortés	162 03

D. Lorenzo Hurtado Ramírez	147 62
José Hurtado Ramírez	113 42
Juan de Lara García	113 30
Clemente Hurtado Hurtado	112 99
Luis Espejo Hurtado	112 98
Francisco Porto Rodríguez	109 75
Bruno Soriano Pedrosa	100 47
Juan García Velasco	96 95
José A. Aguilar Torres	96 74
José García Velasco	89 29
Manuel Velasco Borrego	88 84
Antonio Aguilar Castro	91 94
Francisco Clemente Aragón Arjona	78 21
Juan Espinosa Gutiérrez	76 35
Genaro Fuentes Velasco	76 01
José Vilchez Arjona	71 05
Lorenzo Ramírez Gómez	70 54
Antonio Orellana Román	66 10
Miguel Pedrosa Plasencia	67 60
Manuel Delgado Velasco	65 49
Manuel Calderón Castro	64 84
Antonio García Guillén	64 66
Francisco Hurtado García	63 85
Enrique Velasco Velasco	60 30
Félix Soriano García	60 01
Francisco Luque Guerrero	57 17
Antonio Pedrosa Velasco	57 05
Juan Velasco Gómez	56 99
Juan García Guillén	55 74
Juan Gallardo Soriano	55 21

Palenciana 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, José Carreira.—El Secretario, José Guerrero.

## SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 127

Lista que forma este Ayuntamiento de sus Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

## Concejales

D. Juan José Partera Falder
Juan Rafael Sánchez García
Francisco Rafael Gómez Sánchez
Pablo Costa Hermán
Antonio Costa Rot
Antonio Sánchez García
Sebastián Mayer Criado
Francisco Partera Champartier

Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Juan Antonio Moyano Giraldo	265
Francisco Beltrán Ansio	185
Miguel Partera Berni	147 75
Nicolás Partera Berni	144 67
Miguel García Gallar	143 45
Sebastián Petidier Velti	143 17
Juan Césareo Partera Champartier	143 17
Juan José Costa Rot	137 80
Juan Manuel Mayer Criado	120 15
Nicolás Petidier Velti	118 61
Juan José Sánchez Costa	118 21
Sebastián Giraldo Rovi	116 69
Francisco Sánchez Partera	115 79
Andrés Márquez Rovi	104 79
Juan Berni Ansio	103 10
José Alcaide Mata	94 65
Joaquín Costa Sánchez	89 58
Francisco Lesmer Cotrús	87 14
Gil Giraldo Rovi	80 12
Francisco Osuna Fernández	77 38

D. Nicolás Costa Sánchez	70 65
Nicolás Petidier Ansio	68 19
Andrés Lesmer Rider	65 62
Julián Costa Sánchez	65 12
Rafael Costa Sánchez	62 74
Pablo Cayetano Criado	61 74
Juan Reyes Giraldo	61 30
José Joaquín Rot Ortiz	60 55
Francisco Crespo Moreno	57 28
Sebastián Rider Rovi	56 62
José Jiménez Crespo	55 74
Nicolás Sánchez Costa	55 71

San Sebastián de los Ballesteros 1.º de Enero de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Andrés Márquez y Rovi.—V.º B.º: El Alcalde, Juan J. Partera.

### CONQUISTA

Núm. 128

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuadrúplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la vigente ley electoral:

#### Concejales

D. Alfonso Muñoz Moreno
Francisco Cabrera Muñoz
Juan Cantador Alamillo
Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo
Alfonso Fernández Gutiérrez
José Sánchez Pablo
Pedro Buenestado Moreno

#### Contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas.

D. Antonio Illescas y Gutiérrez	330 14
Juan Cantador Gutiérrez	286 14
Juan Cabrera Gutiérrez	159 31
Julián García Copado	105 57
Alfonso Gutiérrez Reyes	94 35
Juan Antonio Muñoz Moreno	90 41
Juan Redondo Calero	84 74
Tomás Buenestado Muñoz	83 51
Tomás Cabrera Chico	78 86
Antonio Díaz Calero	61 59
Pedro José Buenestado y Muñoz	60 48
Antonio Illescas Hidalgo	58 50
Francisco Buenestado y Muñoz	56 70
Sebastián Gutiérrez Reyes	49 30
Juan Antonio Hidalgo Moreno	46 95
Francisco Muñoz Reyes	43 44
Agustín Ferrero Cantador	43 37
Juan Pedro Gutiérrez y Campos	42 51
Juan Antonio Muñoz Reyes	40 99
José Carmona Victoria	40
Antonio Miguel Muñoz é Hidalgo	38 68
Tomás Chico Gutiérrez	38 32
Pedro Pascasio Buenestado Rubio	32
Cristóbal Calle Cortés	31 36
Francisco Hidalgo Moreno	30 70
Francisco García Copado	29 22
Martin Reyes Illescas	27 80
Ambrosio Reyes García y Gañán	26 97

Conquista á 2 de Enero de 1900.—El Alcalde, Alfonso Muñoz.—El Secretario, Manuel Sánchez Ruiz.

VILLANUEVA DEL REY  
Núm. 129  
Relación de los electores vecinos de este pueblo que en el presente año tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores formada por este Ayuntamiento, conforme al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Concejales

D. Fernando Cerrato y Morales
José Cabezas Magarín
Narciso de Lara Moreno
Francisco Herrera Cabanillas
Juan Mansilla Ruiz
Feliciano López Agudelo
Antonio Cabrera Valderas
Pedro Peñas Cabrera
Eusebio Medina Romero
Luciano Romero Cabrera

#### Contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas.

D. Manuel Berengena García	1498 18
Diego del Rey López	917 27
Manuel Ruiz Molina	870 70
Francisco del Rey Berengena	764 77
Pedro García Marqués	658 47
Antonio López García	603 84
Martin Redondo Escribano	560 61
Eliás López García	494 78
Aurelio Sánchez Gil	468 75
Antonio León Gil	439 11
Valentín García Valdeavellano	430 25
Antonio Martín García	423
Idefonso Cerrato Paz	402 02
Rafael Cano Herrera	381 17
Lorenzo Cruzado Berengena	368 20
Manuel López Herrera	329 60
Antonio Bravo Tamaral	211 96
Antonio Molina Torres	211 78
Francisco Sepúlveda Prieto	206 68
Diego Ledesma García	206 15
Manuel Zalamea García	195 25
Francisco Redondo Escribano	179 29
Pedro Gimeno Pérez	174 57
Manuel Baños Navarro	169 77
Juan Barba Herrera	167 52
Emilio Sánchez Gil	153 33
Antonio García Herrera	148 54
Francisco Peñas Caballero	139 97
Antonio González Morales	137 01
Francisco Peña Cabrera	136 58
Pedro García Herrera	132 65
Juan López Márquez	131 49
Francisco Rodríguez González	121 52
Antonio Redondo Escribano	117 75
Rafael Molina Torres	116 05
Francisco Delgado César	113 81
Antonio Gómez Pérez	113 78
Pedro González Rodríguez	113 58
Manuel Barba Carzo	113 21
Antonio López Agudelo	110 58

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente lista, de la cual puede reclamarse ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, contados desde su publicación. Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Fernando Cerrato y Morales.—El Secretario, Enrique Baños.

## Universidad literaria de Sevilla

Núm. 122

### PRIMERA ENSEÑANZA ANUNCIO

Habiendo sido nombrados con esta fecha, en virtud del concurso único correspondiente á Enero de 1899, don José Rubín de Celis y Herrero, Maestro de la escuela de Cuenca, término de Fuente Obejuna, y D. César Hurtado y Delicado, Maestro de la escuela de adultos de Añora, se les avisa por el presente para que tomen posesión en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 8 de Enero de 1900.—El Rector, P. Mudarra.

## JUZGADOS

### ESTEPA

Núm. 106

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á un joven que se cree sea vecino de Puente Genil, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual vendió á Juan Montiel Cárdenas una burra, cerrada, pelo negro, de buena alzada, y labrada á fuego en la espaldilla derecha, en precio de diez y ocho duros, de los que le entregó diez y seis, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al fin de recibirle declaración en la causa que instruyo por hurto de una burra.

Estepa cinco de Enero de mil novecientos.—Arcadio Ortega.—Por mandato de su señoría, Licenciado Antonio Martín.

### GRANADA

Núm. 119

Don José Alvarez Espejo, primer Teniente del regimiento infantería de Córdoba, número diez, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior, contra el soldado Manuel Jiménez Jiménez, por la falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Jiménez Jiménez, soldado, natural de Cabra (Córdoba), hijo de José y de Antonia, soltero, de veinte y seis años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas corridas, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, y de un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esa provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Merced, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento de Córdoba, por la falta de incorporación á su batallón al embarcar en Baracoa (Cuba); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca de referido procesado, Manuel Jiménez Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á los tres días del mes de Enero de mil novecientos.—José Alvarez.

### CORDOBA

Núm. 121

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente y término de diez días, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares, guardia civil y demás agentes de la policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las aves y conejos que al final se expresarán, propios de don Augusto González, de estos vecinos, que han sido sustraídos del lagar de Mirabuenos, de este término, en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del pasado, averiguando también quiénes sean los autores de dicha sustracción, los que serán detenidos, así como las personas que tengan aquellos, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo he acordado en la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Córdoba á diez de Enero de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario: por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

#### Animales sustraídos

Nueve gallinas castellanas, negras, entre ellas un pollo.

Dos gallinas americanas blancas.

Tres pollos americanos, dos blancos y uno pintado.

Tres conejos del color de los del campo.

### VITORIA

Núm. 135

Don Alberto Montero Aguirre, Comandante de infantería Juez instructor de esta plaza y del expediente abintestado del soldado Juan de Dios Cartagena Expósito.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos y herederos directos del soldado repatriado del Ejército de Cuba, Juan de Dios Cartagena Expósito, que sirvió en el regimiento infantería de Asia, y falleció en el Hospital militar de esta plaza, el día nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, se presenten á las autoridades civiles ó militares más próximas al punto donde residan, y por su conducto avisar á este Juzgado su existencia y las señas de su domicilio para sus efectos en el expediente de abintestado del antedicho soldado.

Dado en Vitoria á cinco de Enero de mil novecientos.—Alberto Montero.

# Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba

NUMERO 117.—ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 3.º y 18 del reglamento de 7 de Septiembre último, ha acordado esta Junta publicar el presente anuncio, comprensivo de todas las Escuelas públicas y Auxiliares vacantes en esta provincia que han de proveerse en propiedad en virtud de concurso único:

Clase	GRADO DE LA VACANTE Y LOCALIDAD DE LA MISMA	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS			OBSERVACIONES
			Material.	Retri- buciones	Alquileres.	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1. <sup>a</sup>	La Escuela incompleta de niños de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera.....	365	31 25	Las legales	40	
1. <sup>a</sup>	La idem idem de Ojuelos Bajos, idem idem de Fuente Obejuna....	275	68 75	Idem .....	40	
1. <sup>a</sup>	La idem idem del Nacimiento, idem idem de Rute.....	250	62 50	Idem .....	75	
1. <sup>a</sup>	La idem idem de niñas de Ochavillo del Rio, idem idem de Fuente Palmera .....	275	68 75	Idem .....	90	
1. <sup>a</sup>	La idem idem del Nacimiento, idem idem de Rute .....	250	62 50	Idem .....	75	
1. <sup>a</sup>	La idem idem de los Llanos de Don Juan, idem idem de idem.....	250	62 50	Idem .....	75	
1. <sup>a</sup>	La idem de asistencia mixta de Azuel, idem idem de Montoro.....	550	137 50	Idem .....	>	Ha de proveerse en Maestro.
1. <sup>a</sup>	La idem idem de Las Pinedas, idem idem de La Carlota .....	456 25	114 06	Idem .....	>	Han de proveerse en Maestra ó Maestro, por no haber cumplido los Ayuntamientos lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de 7 Septiembre último, ni con la disposición 6.ª de las transitorias del mismo.
1. <sup>a</sup>	La idem idem del 2.º Departamento, idem idem de idem.....	365	91 25	Idem .....	>	
1. <sup>a</sup>	La idem idem del Higueral, idem idem de Iznájar .....	275	68 75	Idem .....	92	
1. <sup>a</sup>	La idem idem de Ojuelos Altos, idem idem de Fuente Obejuna....	275	68 75	Idem .....	40	
1. <sup>a</sup>	La idem idem de Panchez, idem idem de idem.....	275	68 75	Idem .....	40	
1. <sup>a</sup>	La idem idem de Cruz de Algaida, idem idem de Iznájar .....	250	62 50	Idem .....	92	
1. <sup>a</sup>	La idem incompleta de adultos del Guijo .....	200	50	Idem .....	50	
1. <sup>a</sup>	La plaza de Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Belmez.....	625	>	>	>	
1. <sup>a</sup>	La idem de idem de la idem de idem de Valenzuela.....	500	>	>	>	
1. <sup>a</sup>	La idem de idem de la Escuela elemental de niñas de Bujalance..	625	>	>	>	
1. <sup>a</sup>	La idem de idem de una de las elementales de idem de Hinojosa del Duque .....	625	>	>	>	
1. <sup>a</sup>	La idem de idem de la Escuela pública de párvulos de Pozoblanco	625	>	>	>	
1. <sup>a</sup>	La idem de idem de la idem de Villanueva de Córdoba.....	625	>	>	>	

Las Escuelas que no tengan señalados algunos emolumentos, se entenderá que disfrutan los legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaria de esta Junta provincial, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a las cuatro de la tarde del último día hábil.

A dichas instancias acompañarán los aspirantes que se encuentren desempeñando alguna plaza, ya en propiedad ya interinamente, su hoja de servicios, extendida de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, y certificada dentro del plazo que se señala en esta convocatoria.

En otro caso, añadirán a la hoja de servicios, ó a los documentos en que funden su derecho, una certificación de buena conducta, expedida dentro del referido plazo, ó en una fecha que no sea anterior a seis meses con respecto al día al en que el mismo espire.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas ó de datos referentes a ceses y tomas de posesión, se declararán nulas.

Los documentos que no se presenten dentro del término de este anuncio, no se admitirán, ni serán tomados en cuenta, por lo tanto, para la resolución del concurso.

Los aspirantes, en sus respectivas instancias, harán constar su nombre y dos apellidos, y las plazas que pretendan las consignarán por orden de preferencia.

Las dotadas con sueldo de 550 á 750 pesetas, solo podrán solicitarlas aspirantes titulados que cuenten en la última plaza desempeñada dos años, por lo menos, de servicios en propiedad.

Las demás plazas de sueldo inferior á 550 pesetas, podrán solicitarlas aspirantes titulados ó con certificado de aptitud.

Córdoba 10 de Enero de 1900.—El Gobernador Presidente, MANUEL DE MONTI.—El Secretario, Rafael González.

## Agencias ejecutivas

### BUJALANCE

Núm. 120

Don Alfonso Jurado y Muñoz, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de esta zona.

Hago saber: que en expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia por atrasos de riqueza rústica y urbana del año 1898 á 99 y pueblo de Pedro Abad, contra la finca que se describe á continuación, amillarada á nombre de Doña Catalina Urquiriza, vecina de Madrid; la que no ha podido ser notificada por ignorarse su domicilio, y en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894, se le cita y emplaza de primer remate, para el día 22 del corriente mes y hora de doce de su mañana, en el local de Ayuntamiento de dicha villa de Pedro Abad, en virtud de providencia dictada con fecha 2 del presente:

FINCA.—La mitad proindivisa de la huerta llamada del Puente, situada toda en el término de Pedro Abad,

pago de las Huertas, cuyo todo tiene de cabida próximamente, poco más ó menos, tres fanegas y nueve celemines de cuerda, que linda por Norte con el veredón llamado del Palancar; por Levante con huerta de herederos de Don Francisco de Porrás Gaitán; por Sur con el arroyo del Asno, y por Poniente con el rio Guadalquivir; con casa, pozo y albergues, también proindivisos, y cuya mitad ha sido capitalizada por el líquido que le resulta amillarado, al cinco por ciento, en tres mil quinientas ochenta pesetas, de la que serán posturas admisibles, con baja de la tercera parte. 3580

Y para que tengan conocimiento el deudor ó quien los represente, se les cita y emplaza por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Real orden.

Bujalance cinco de Enero de mil novecientos.—Por el Agente, Alfonso Jurado.

## Compañía Cordobesa de Electricidad

Estando en descubierto del dividendo pasivo acordado en junta general de accionistas de 28 de Octubre de 1899, las acciones números 338 al 375, 944 y 945, todos inclusivos, se anuncia, en cumplimiento del art. 13 de los estatutos, para los efectos consiguientes.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1899.—V.º B.º.—El Presidente, Mateo Tuñón de Lara.—El Secretario, Cristóbal Cañete.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta las

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

## LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

## PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

## Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA